

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem.	24		40
Seis idem.	48		80
Un año.	96		160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

Gobierno Político

de la

PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 690.

En este día se ha posesionado el Sr. D. Gabriel Alvarez Mendizabal, del destino de Comisionado principal de ventas de Bienes Nacionales de esta Provincia, para que ha sido nombrado por Real orden de 18 de Mayo último.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia, para conocimiento de los Alcaldes, Ayuntamientos y Autoridades judiciales de la misma.

Córdoba 3 de Julio de 1853.—El encargado interinamente del Gobierno Económico, Rufino A. de Isla.

Circular núm. 690.

El Consul de España en Gibraltar con fecha 29 de Junio próximo pasado, me dice lo que sigue:

Con motivo de una comunicación del Sr. Gobernador civil de Cádiz, en la que me advierte los robos que se notan en la suya y otras limitrofes de caballerías que se sospecha sean conducidas á este mercado, he conseguido del comisionado Británico para la compra de ganado la prevencion que espresa en el oficio que

me ha pasado, y cuya copia incluyo adjota, para que si V. S. lo encuentra conveniente se sirva darle la mayor publicidad en la provincia de su digno mando.—House Purchase, Spain 525 Gibraltar. Como comisionado del Gobierno Británico para la compra de caballerías en esta Plaza y fuera de ella, debiendo evitar toda ulterior reclamacion sobre la propiedad de aquellas, estimo necesario para garantirla que los vendedores vengán provistos de los documentos convenientes que atestigüen su legitima procedencia, y caso de no ser los dueños del ganado que conduzcan, presenten el poder de los mismos.—Con este propósito, espero de la bondad de V. S. como Cónsul de S. M. C. en esta Plaza, se sirva adoptar las medidas que juzgue oportunas para la realizacion de este objeto.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 2 de Julio de 1853.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 692.

Habiéndose aparecido una yegua en las cercanías de la ciudad de Lucena, se anuncia en este periódico oficial para que su dueño, previa la correspondiente justificacion, se presente á reclamarla ante el Sr. Alcalde Constitucional de dicha Ciudad en cuyo poder se encuentra.

Córdoba 13 de Julio de 1853.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 693.

Los SS. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y empleados en el ramo de Vigilancia, practicarán las mas activas diligencias para la captura de Antonio Verdejo, natural de la Villa de Espiel, cuyas señas se anotan á continuacion, que hará unos veinte dias salió de la casa paterna ignorándose su paradero, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Señor Alcalde Constitucional de dicha villa por quien se reclama.

Córdoba 3 de Julio de 1855.—El gobernador civil interino, —Manuel Mendez.

Señas.

Edad 16 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, vestido con calzon y chaqueta de paño pardo, botas vaqueras viejas.

Circular núm. 694.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes del ramo de Vigilancia, practicarán las mas activas diligencias para descubrir los dueños de los efectos que á continuacion se espresan, ocupados á José Arrebola Henares, cuyos efectos se hallan en poder del Juzgado de Cábra, á quien podrán reclamarlos.

Córdoba 2 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Tres ropones en buen uso.
Cuatro idem viejos.
Un ataharre viejo.
Dos mantas, una en buen uso y otra vieja.
Dos cinchuelas viejas.
Una jalma vieja.
Una manilla de hierro.

Circular núm. 695.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y demas empleados dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias para descubrir quien sea el dueño de una yegua aparecida en la caseria de Beredas, término de Aguilar, la cual se halla en poder del Alcalde de dicho pueblo á quien podrán reclamarla.

Córdoba 2 de Julio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 696.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los

pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para conseguir la busca y captura del desertor del presidio de Sevilla Joaquin Alvarez Rojas, cuyas señas personales se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Señor Gobernador de dicha Ciudad.

Córdoba 30 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Señas.

Cinco pies y una pulgada, 33 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color trigueño.

Circular núm. 697.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y demas empleados de Vigilancia, practicarán las mas activas diligencias para conseguir la captura de Esteban Ruiz, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Sta. Fe.

Córdoba 30 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Señas.

Estatura mas de 5 pies, cara larga y algo hoyoso de viruelas, con unos 50 años de edad, vestido con calzon bombacho, chaqueta de id., bota blanca, zapato de becerro blanco, sombrero calañes.

Anuncios oficiales.

Juzgado de primera instancia de la Carolina y su Partido.

- Circular núm. 699.

Licencetado D. Miguel Alvarez de Sotomayor, auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta Capital y pueblos de su Partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por última vez á Juan Civero, Antonio Gomez y Cristobal Rueda, los dos primeros vecinos de Guadalabiar, provincia de Teruel, y el último de la poblacion de Sta. Elena; para que se presenten en este Juzgado con el fin de recibirles cierta declaracion interesada en la causa criminal que en el mismo se está siguiendo, en averiguacion de los autores de la tala ejecutada en el Colla-

ado de los Jardines, término de Santa Elena; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Carolina á veinte y nueve de Junio de 1855.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—Por mandado de S. S., Bartolomé Vasco y Galindo.

Alcaldia Constitucional de Fernannuñez.

Circular núm. 698.

D. Fernando Osuna y Garcia, Capitan de la compañía de Granaderos del batallon de Milicia Nacional de esta Villa, Alcalde primero Constitucional, y presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporacion de mi presidencia y con la competente aprobacion de la Esma. Diputacion Provincial de Córdoba, se sacan á la subasta los arbitrios de ocho mrs. en fanega de grano rasada y doce mrs. en cada fanega colmada, de todo el que se venda en esta Villa para vecinos y forasteros hasta el dia treinta y uno de Diciembre del año actual: el de dos rs. en arroba de vino y ocho en la de aguardiente de todo el que se introduzca en este pueblo para el consumo de sus habitantes, con destino sus productos á cubrir el deficit provincial que ha resultado al mismo en el presente año. Los remates tendran lugar simultaneamente, los primeros de pujas llanas el Domingo ocho del mes actual, y los segundos de cuartos y medios al siguiente quince. Lo que se avisa al público con objeto de que las personas que gusten interesarse en indicadas subastas, puedan enterarse de los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaria de Ayuntamiento.

Fernannuñez primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Fernando de Osuna.—Por su mandado, Nazario Hidalgo, Srio.

Providencias judiciales

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

D. Feliciano Ramirez de Arellano, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta Villa de Pozoblanco y pueblos de su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellania fundada en la Parroquial de Torrecampo por Antonio Alamo, para que dentro del término de 130 dias contados

des de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan por sí ó por persona competentemente autorizada á deducirlo en legal forma en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificandolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á instancia de José Ortega, en providencia de este dia.

Dado en Pozoblanco á quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Lic. Feliciano Ramirez de Arellano.—Por mandado de S. S., José de Martos y Ruiz.

AVISOS.

A voluntad de su dueño, se venden á títulos corrientes en la hacienda de Zamora, término de Monturque 1800 olivos de escelente calidad, en una sola suerte, lindantes por todas partes con la hacienda del mismo nombre.

Las personas que quitan comprarlos acudirán en el término de un mes contado desde primero de Julio del presente año, á tratar sobre su enagenacion con D. José Perez Luque, de esta vecindad, que vive calle D. Rodrigo número primero. ó con D. Lucas Cantillo, de la de Montalban, quienes están autorizados á el efecto.

Caballerias estraviadas en el término de la Villa de Castro del Rio, propias del Sr. D. Andrés María de Cuellar.

Una mula parda, de 6 años, con 7 cuartas de alzada, tuerta del ojo izquierdo, herrada en el anca derecha con una estrella de seis puntas.

Un mulo pardo, 6 y media cuartas, 6 años, capon, con igual hierro y en el mismo sitio.

Otro mulo negro, cerrado, capon, chato, bello, meos de 6 cuartas.

Una burra negra, con el vientre y hocico blanco, cerrada, de 7 cuartas, con el espresado hierro en la tabla derecha del cuello.

Otra burra negra, de 4 años, vientre blanco y herrada en el hocico.

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño en Castro, ó á su encargado en esta D. Rafael de Ramos, Procurador del número.

LIBROS. Aprobados por el consejo de Instruccion Pública y recomendados por el Gobierno de S. M., con este objeto, á todas las Escuelas, comisiones de instruccion primaria y Ayuntamientos

